

Artículo 6. Régimen de funcionamiento interno.

El régimen de funcionamiento interno del Instituto se regirá según lo que se establezca en el Estatuto de Régimen Interno que pueda aprobarse, conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, antes citado.

Disposición adicional única. Gestión material, medios y personal.

1. En lo relativo a la gestión material, medios, personal y asignación provisional de funciones de dirección del Instituto, serán aplicables las disposiciones adicional segunda y transitorias primera y segunda del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

2. Los puestos de trabajo del Centro se establecerán conforme a lo dispuesto en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de septiembre de 1999, por la que se modifica la de 4 de marzo de 1999, por la que se establecen ayudas para la aplicación de Planes de Pesca en el litoral andaluz.

La Orden de 4 marzo de 1999, por la que se establecen ayudas para la aplicación de Planes de Pesca en el litoral andaluz, establece, en su Anexo II, el modelo de solicitud para dichas ayudas.

La reciente incorporación de medios informáticos, que permiten disponer de datos oficiales de los buques pesqueros afectados, permite la simplificación de trámites, por lo que se puede prescindir de cierta documentación, cuya información obra ya en poder de la Administración. Además, se aprovecha la ocasión para incluir, en el modelo de solicitud, la preceptiva declaración de ayudas concurrentes que deben aportar los beneficiarios de subvenciones.

Por todo lo anterior, a propuesta del Director General de Pesca y en base a las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el modelo de solicitud del Anexo II, que queda redactado del siguiente modo: (Ver nuevo Anexo II).

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Pesca

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DE PLANES DE PESCA EN EL LITORAL ANDALUZ.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ARMADOR/EMPRESA ARMADORA/REPRESENTANTE LEGAL				N. I. F./C. I. F.
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA EMBARCACIÓN			
NOMBRE			MATRÍCULA
TRB	GT	POTENCIA (CV)	ESLORA (p. p.)
PUERTO BASE ACTUAL	MODALIDAD AUTORIZADA	CALADERO AUTORIZADO	

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)
☐ N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante. ☐ N.I.F. y en su caso, acreditación del/de la representante legal. ☐ Certificado de la Capitanía Marítima acreditativa del período de entrega y retirada del rol. ☐ Acreditación de estar el/la beneficiario/a al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. ☐ Certificado de la entidad colaboradora de la administración pesquera, de estar incluida la embarcación del/de la solicitante en el Plan de Pesca aprobado.

5 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
5.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
			 Pts
			 Pts
5.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
			 Pts
			 Pts
☐ No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y en la documentación adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO la concesión de la ayuda interesada. En a de de EL/LA INTERESADO/A Fdo.:

ILMO/A. SR/A.

000460/1

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se convoca el Premio de Periodismo Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajo producidos por Medios de Comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su III Edición.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los Medios de Comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de organos y tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los Medios de Comunicación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo, «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su III Edición, en las modalidades de Prensa escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Directora-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Unica. Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

**III PREMIO DE PERIODISMO
«PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN
ANDALUCIA»**

Modalidades de Prensa escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la III Edición del Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos

en Andalucía», en tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1999 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación de la acción positiva solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» tiene como objetivo premiar la labor de medios de comunicación, que durante 1999 haya incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor presentará su propia candidatura. En el caso de que sean trabajos colectivos éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en la que haya aparecido.
- En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cintas VHS y acompañados de certificación del director del Centro o del programa que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 1999 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- III Edición del Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa escrita, Radio o Televisión).

y remitirlo a: Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Servicio Andaluz de Salud. Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de diciembre de 1999 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

Séptima. La III Edición del Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, estará dotada económicamente en 450.000 ptas., distribuidas de la siguiente forma: